

RESOLUCIÓN N° 90/2022

VISTO: la solicitud de rectificación de la Resolución Nro. 101/21 del 26 de Agosto de 2021 por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en lo relativo a la fijación de los aportes de este Municipio al Fondo Plenario de Municipios.

CONSIDERANDO: que es fundamental contar con esta información rectificada para que OPP realice las retenciones correspondientes para el Fondo Plenario de Municipios de Uruguay.

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO RESUELVE:

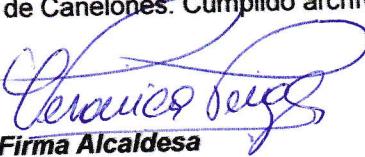
1) Sustituir los Resuelve 1, 2 y 3 de la Resolución Nro 101/21 por los siguientes:

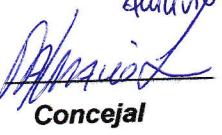
2) Establecer una partida mensual, la que se actualizará anualmente en base al valor de la UR correspondiente al 30 de junio del año inmediato anterior, según el equivalente en UR correspondiente al Municipio tal como figura en la tabla anexa, a fin de aportar al financiamiento del Plenario de Municipios de Uruguay, para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

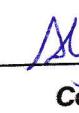
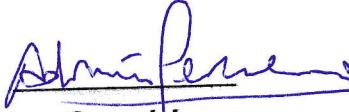
AÑO	EQUIVALENTE EN UR
2021	0,5
2022	0,5
2023	0,5
2024	0,5
2025	0,5

3) Autorizar a que dicha suma sea retenida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la asignación prevista en el Literal A) del artículo 664 de la Ley N° 19.924, de la siguiente manera: el equivalente a la cuota mensual de seis meses se depositará 2 veces al año en la cuenta bancaria informada por el Congreso de Intendentes cuyo destino es financiar el "Fondo Plenario de Municipios".

4) Comuníquese al Plenario de Municipios del Uruguay, a Secretaría Gral., a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones. Cumplido archívese.


Firma Alcaldesa


Concejal Aquilino Reque

Concejal
Domingo Suárez


Concejal Alvaro Bragado

Concejal Adrián Pérez